De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, a la Resolución adoptada por el Congreso Nacional del Partido sobre número de integrantes del Comité Central, como a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Elecciones, no existiendo reclamaciones al escrutinio final efectuado y habiendo vencido el plazo para su interposición, este Tribunal Supremo proclama como miembros del Comité Central del Partido para el periodo 2020 a 2024, a los siguientes militantes: PROCLAMACIÓN DEFINITIVA REV